

# Nueva Normativa de Cátedras de la UCO

Aprobado el Reglamento 4/2019, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras para el desarrollo económico de la Universidad de Córdoba.

El pasado 1 de febrero de 2019, en sesión ordinaria, el Consejo de Gobierno acordó aprobar el Reglamento 4/2019, por el que se regula la creación y el funcionamiento de las Cátedras para el desarrollo económico de la Universidad de Córdoba.

Atendiendo al objeto y a la finalidad que persiguen las cátedras, es posible agruparlas en dos grandes grupos: por un lado, las cátedras como estructuras universitarias orientadas al desarrollo territorial y económico; por el otro, las cátedras que, también como estructura propia de la Universidad, interaccionan con su entorno para la proyección social y cultural. Ambos tipos de cátedras exigen una regulación específica y propia, que establezca un nuevo marco que regule su creación, funcionamiento y gestión, así como la composición y las atribuciones de sus órganos de dirección.

Con este nuevo Reglamento se pretende acometer la regulación del primer grupo de cátedras: aquellas que, en colabora-

ción con instituciones públicas o privadas, se orientan al desarrollo territorial y económico.

El presente Reglamento deroga todas aquellas normas, de igual o inferior rango, que contradigan o se opongan a su contenido. En particular, se derogan, en su parte relativa a cátedras para el desarrollo económico, el Reglamento General de Cátedras y Aulas de Proyección Universitaria (BOUCO de 25 de marzo de 2015), la Normativa sobre Alumnado Colaborador de Cátedras, Estructuras y Aulas de Proyección Universitaria de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 3 de noviembre de 2015) y la Normativa sobre Colaboradores Honorarios de Cátedras y Aulas Culturales de la Universidad de Córdoba y otras formas y estructuras de Proyección Universitaria (BOUCO de 3 de noviembre de 2015).

La Instrucción sobre Colaboradores Honorarios en la Universidad de Córdoba (BOUCO de 3 de noviembre de 2017) será de aplicación a las personas colaboradoras de cátedras para el desarrollo económico en la medida en que no contradiga lo establecido en el presente Reglamento.

[Enlace al reglamento](#)